

ANEXO - COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

<u>1. SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</u>	○ Coordinación de actividades empresariales	
	Procedimiento del Sistema de Prevención	

Coordinación de las actividades empresariales, requisitos, cumplimiento art. 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y del Real Decreto 171/2004, que lo desarrolla:

1. Datos de la empresa adjudicatario:

- 1.1 Nombre
- 1.2 Dirección
- 1.3 Teléfono
- 1.4 NIF
- 1.5 Responsable en materia de prevención de riesgos
- 1.6 Identidad del recurso preventivo, conforme con el art. 32 bis de la Ley 31/95, será obligatorio en estos supuestos (trabajo en altura superior a 2 metros, con riesgo de sepultamiento, proximidad a líneas eléctricas de alta tensión y trabajos que requieran montar o desmontar elementos prefabricados pesados).
- 1.7 Objeto y duración del contrato
- 1.8 Lugar de ejecución del contrato

2. Modelo de organización preventiva (trabajadores designados, asunción personal por el empresario, servicio de prevención ajeno, etc).

3. Listado de trabajadores que vayan a dar servicio en nuestras instalaciones, con compromiso de comunicación en el caso de variación en los mismos y identificando de manera clara si hay menores en la relación.

4. Certificaciones:

- 4.1 Acreditativa de que el personal que realiza o realizará actividades en nuestras instalaciones ha recibido la información y formación adecuadas en relación a la prevención de riesgos laborales de acuerdo con su puesto de trabajo.
- 4.2 De aptitud según exámenes específicos de la vigilancia de la salud de los trabajadores de la lista anterior.
- 4.3 De entrega de equipos de protección individual que, según el caso, fueran necesarios.
- 4.4 De idoneidad de los equipos de trabajo de la empresa adjudicatario que se utilicen en el centro de trabajo.
- 4.5 De que los trabajos contratados los realizaran, si fuera necesario, cumpliendo lo que dispone el Anexo IV del Real Decreto 1627/97, que se tendrá en cuenta a la hora de evaluar los riesgos.

5. Evaluación de los riesgos de los trabajos que se tengan que realizar.

6. Información sobre los riesgos que, de las actividades realizadas para el contrato, puedan afectar a la seguridad y la salud de los trabajadores de este ente o de otros adjudicatarios.

7. Información de las medidas que se tienen que adoptar frente a posibles situaciones de emergencia derivadas de la actividad del contrato.